

Valpo, 22 de 01 2014

RESOLUCIÓN EX. SII Nº 0500 256

## **VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y: Lo previsto en los artículos 6° letra B) N  $\stackrel{\circ}{}$  4, y 56 del Código Tributario. Lo previsto en los artículos 6° letra B) N  $\stackrel{\circ}{}$  3, y 106 del Código Tributario. **CONSIDERANDO:** 1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° OSOOLS6 de fecha presentada de fecha 07/01/14/, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n): 104343565 2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que: El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió. El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió. El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales y/o multas que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable. Las sanciones aplicadas son improcedentes. RESUELVO: Ha lugar a lo solicitado, otorgandosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a: % de otras multas % de Multas asociadas al impuesto % del interés penal " IMPUESTO IVA % del interés penal de Multas asociadas al impuesto % de otras multas IMPUESTO RENTA % de Multas asociadas al impuesto % de otras myltas IMPUESTO TERRITORIAL => % del interés penal % de Multas asociadas al impuesto de otras multas **OTRAS MULTAS** La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta día hábil d el mes siguie aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple la condonación ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE DIRECTOR

Notificación 12 Res. Ex. N° ; de fecha 0 de Bur que incluye entrega de giros que incluye entrega de giros Rombre Contribuyente, Rep.. Legal o Mandatario RUT Firma Lugar, fecha y hora